

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N.- 837/14

Sucre, 15 de diciembre de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 817/14 de 04 de diciembre de 2014, el H. Concejo Municipal, APROBÓ el CALENDARIO DE CIERRE DE ACTIVIDADES de la GESTIÓN 2014, de las Sesiones Plenarias: Ordinarias, Extraordinarias, Distritales y de Comisiones del H. Concejo Municipal de Sucre, hasta el día JUEVES 18 de DICIEMBRE de 2014, como última Sesión Plenaria del Ente Deliberante.

Que de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, en sujeción al art. 88 del Reglamento General del Concejo (Convocatoria- Sesiones Extraordinarias): "serán convocadas de manera pública por Presidencia del Concejo y en las Comisiones por su respectiva Presidenta o Presidente con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación sujetas a temario específico, pudiendo prescindir de estos requisitos en casos de emergencias o desastres que afecte a la población o al territorio del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre...(sic).

Que, en Sesión Plenaria de 15 de diciembre de 2014, el H. Concejo Municipal, a propuesta del Concejal: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, ha determinado APROBAR la presente Resolución, que autoriza a la Directiva del H. Concejo Municipal, en caso de renuncia del H. Alcalde Municipal u otras autoridades municipales electas del Municipio de Sucre, se convoque a Sesión Extraordinaria de Emergencia, para considerar la renuncia del H. Alcalde y la designación de la Alcaldesa o Alcalde Subrogante, considerar las renunciaciones si existiere de los Concejales o Concejales, conforme a las normas establecidas para el efecto.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "a partir de su PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas, y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

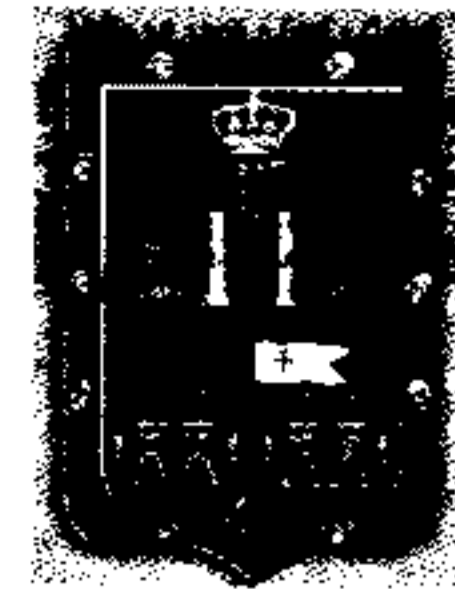
Que, de acuerdo al num. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el Ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1° AUTORIZAR a la Directiva del H. Concejo Municipal, en caso de presentar renuncia el H. Alcalde Municipal de Sucre, u otras autoridades municipales electas del Ente Deliberante, se convoque a Sesión Extraordinaria de Emergencia, para considerar la renuncia del H. Alcalde y la designación de la Alcaldesa o Alcalde Subrogante y las renunciaciones si existiere de los Concejales o Concejales, conforme a las normas establecidas para el efecto.

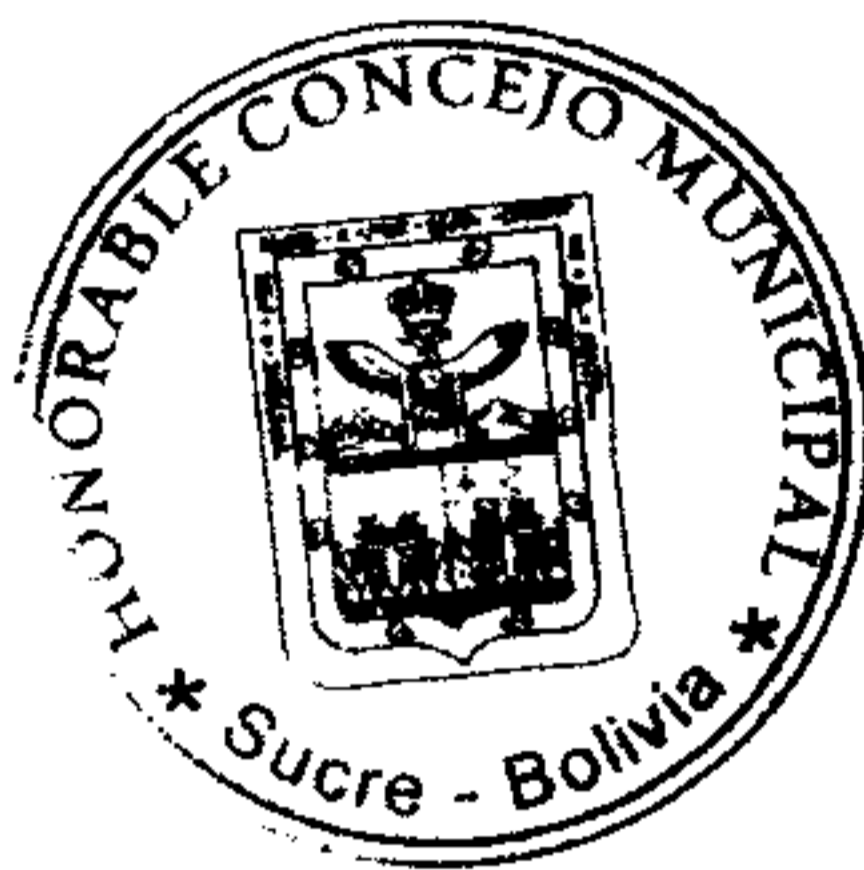


Artículo 2º INSTRUIR al Secretario Administrativo del H. Concejo Municipal, tomar todas las previsiones administrativas que correspondan, a los efectos de prever el personal necesario y suficiente para atender y procesar trámites administrativos de emergencia.

Artículo 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.